



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N°01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales Programa para de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208.GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	13
	Código Siga	870100030010
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de telefonía fija para la Oficina Nacional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contratar el servicio de Telefonía Fija, a fin de mantener una adecuada comunicación con los beneficiarios y las oficinas de las unidades territoriales que cuenta el Programa Llamkasun Perú a nivel nacional y local, contribuyendo a contar con un buen sistema de comunicación de la Entidad y con ello contribuir con los objetivos y metas institucionales en beneficio de la ciudadanía.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de telefonía fija para la Oficina Nacional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", para contar con una adecuada comunicación con los beneficiarios y las oficinas descentralizadas que cuenta el Programa Llamkasun Perú a nivel nacional y local.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

Implementar el servicio de tres (03) líneas telefónicas, para las cuales se deberá considerar los siguientes ambientes y características que a continuación se detallan:

SEDE	CARACTERÍSTICAS	DIRECCIÓN
Central Telefónica 01510-0111	RDSI Primario Principal	AV. Salaverry N°655 – Jesús María – Lima MTPE – Programa Llamkasun Perú – Piso 07
Oficina Nacional 01 5100888	Troncal Principal asociada a la Línea Gratuita	AV. Salaverry N°655 – Jesús María – Lima MTPE – Programa Llamkasun Perú – Piso 07
Línea Gratuita - 080073530	Línea Red Inteligente	AV. Salaverry N°655 – Jesús María – Lima MTPE – Programa Llamkasun Perú – Piso 07

3.1. CONSIDERACIONES:

3.1.1. De corresponder, se deberá considerar la portabilidad numérica fija según normativa, con la finalidad de no perder los números actuales. Caso contrario, el proveedor asegurara nuevos números, de preferencia Mnemotécnicos (de fácil recordación).

3.1.2. El proveedor realizará, la habilitación (configuración) y pruebas necesarias hasta dejar operativo el servicio, en los ambientes del Programa Llamkasun Perú.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.3. El proveedor podrá brindar el servicio de telefonía vía un enlace Primario E1/PRI o SIP TRUNK (Troncal SIP) con 30 canales de voz. Sea enlace Primario o el SIP Trunk pueden utilizar una interface / estándar de señalización E1-ISDN, o soportado sobre tecnologías IP.

3.1.4. Los números en la central deberán estar configurados en hunting institucional, es decir cuando ingrese una llamada esta se atenderá con uno de los canales disponibles, de no encontrarse un canal disponible, la llamada será derivada al siguiente y siguiendo el proceso antes descrito.

3.1.5. El proveedor deberá realizar la programación de los números actuales que cuenta el Programa Llamkasun Perú en la central telefónica que posee, y se deberá configurar en la central telefónica por el proveedor, dejando operativo la funcionalidad los anexos internos y la línea troncal en la entidad. La configuración de los anexos será realizada por el personal del OTI previa coordinación con el proveedor.

3.1.6. El servicio debe permitir la Identificación de llamadas entrantes – Caller ID.

3.1.7. El monto de los recibos y/o facturas mensuales deberán contemplar el costo del plan contratado. Los minutos que excedan de la bolsa contratada tendrán el mismo costo por minuto de la bolsa y será asumida por el Programa Llamkasun Perú.

3.1.8. Deberá tener acceso gratuito a los servicios de emergencia.

3.1.9. El plan ofertado por el proveedor, deberá ser de una bolsa fija mensual, de sobrepasar dicha bolsa, será facturado según consumo. La cual deberá ofertar como mínimo lo siguiente:

- Bolsa para llamadas a fijos a nivel nacional, mínimo de 4000 minutos.
- Bolsa a para llamadas a celulares a nivel nacional, a cualquier operador y cualquier destino, mínimo de 4000 minutos.
- El servicio debe estar preparado para soportar el uso de líneas gratuitas 0-800

3.1.10. Servicio de facturación transparente: es decir se deberá indicar de manera detallada las conexiones o llamadas salientes, así como los minutos y segundos reales consumidos en forma mensual - ENTREGABLE. Asimismo, se aceptará cualquier otro medio digital.

3.1.11. El operador no deberá aplicar restricciones de bloqueo para ningún tipo de llamada; sólo lo hará cuando la Entidad se lo solicite por escrito a través del área responsable del servicio.

3.1.12. Soporte técnico durante el tiempo de duración de la contratación del servicio ante cualquier avería técnica u otro que requiera el área usuaria.

3.1.13. Cuando el proveedor interrumpa el servicio, tendrá un plazo máximo para reestablecerlo de dos horas. De superar dicho plazo, se procederá con la aplicación de la penalidad que se indica en el numeral 13.



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 17:27:00 -05:00



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 14:43:10 -05:00



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 12:30:28 -05:00



3.1.14. La Entidad podrá resolver total o parcialmente el contrato mediante la comunicación por parte de los contactos autorizados del Programa Llamkasun Perú a través de los canales que el proveedor establezca, especificando el número de líneas telefónicas a ser anuladas sin que se requiera previamente la suscripción de una adenda.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL POSTOR

- Persona Natural y/o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de ser el caso), el mismo que será verificado por la Entidad.
- No tener Impedimento para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) con Estado y Condición de Contribuyente – Habido y Activo respectivamente.
- Contar con experiencia en el Rubro.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), el cual se presentará al día siguiente de notificada la Orden de Servicio, a los correos remitidos por el área usuaria.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

EL POSTOR deberá contar con un mínimo de experiencia de tres (03) servicios igual y/o similares al objeto de la contratación en entidades Públicas y/o Privadas.

Se considera servicios similares: servicio de Telefonía IP, planes móviles con llamadas ilimitadas.

Acreditado:

Acreditar con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad; o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar las actividades y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

VI. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo contratados, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones judiciales y legales que corresponda



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por GJIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 14:43:17 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 12:30:35 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS****SOPORTE TÉCNICO**

El servicio de telefonía fija deberá ser brindado con una disponibilidad mensual del 99.50%.

En caso de una falla o avería (interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo) el tiempo de respuesta, el cual es el tiempo de atención a cualquier llamada en la que se solicite atender una falla o avería del servicio hasta la generación del ticket de atención/avería, no deberá exceder los 60 minutos.

- El tiempo medio de reparación (subsanción) y puesta en operatividad una avería por pérdida de servicio será hasta máximo cuatro (04) horas, contabilizadas desde la emisión del ticket de atención/avería. Para los casos de pérdida del servicio por avería de planta externa (corte o ruptura de fibra óptica) el tiempo medio de reparación será hasta máximo ocho (08) horas adicionales a las cuatro (04) horas iniciales.
- El tiempo medio de reparación máximo por degradación de servicio (deterioro, intermitencia) será hasta máximo veinticuatro (24) horas, contabilizadas desde la emisión del ticket de atención/avería.
- No se considerará como indisponibilidad las fallas/ averías causadas por situaciones fortuitas, de fuerza mayor ni aquellas imputables a la Entidad.



MPTE



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 17:27:17 -05:00

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio a contratar tendrá un plazo de ejecución de 12 meses o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero, contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio.

Plazo**FASE PRE-OPERATIVA**

- El plazo máximo para la implementación del servicio será de hasta **diez (10) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

FASE OPERATIVA

- El plazo de la prestación del servicio es de **doce (12) meses**, contabilizados a partir del día calendario siguiente de emitida el "**Acta de la implementación del servicio**" elaborada por el proveedor y firmada por el área de servicios generales y la Oficina de Tecnología de la Información.

Lugar

SEDE PRINCIPAL: Av. Salaverry 655 – Piso 07 del Edificio del Ministerio de Trabajo Y Promoción del Empleo – Jesús María.

Sobre el horario para realizar los trabajos, se deberá considerar lo siguiente:

Lunes a viernes: A partir de las 5:30 pm hasta las 12:00 am, podría ampliarse, previa coordinación con el área usuaria.

Sábado y domingo: Se podrá trabajar las 24 horas, previa coordinación con el área usuaria.

IX. ENTREGABLES

El CONTRATISTA deberá presentar los entregables dirigidos a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente



MPTE



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 14:43:26 -05:00



MPTE



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 12:30:43 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a) Informe de Fase Pre-Operativa: debe contener lo siguiente:

- ✓ Informe técnico donde se indique las configuraciones e implementaciones realizadas.
- ✓ Relación de números telefónicos, direcciones electrónicas y niveles de escalamiento para la atención de los Niveles de Servicio.
- ✓ Acta de la implementación del servicio.

Plazo de entrega: Como máximo cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de firmada el "Acta de la implementación del servicio", el mismo que debe estar suscrito por el coordinador de la UAB-SSGG y el Proveedor.

b) Informe Mensual de Fase Operativa: debe contener lo siguiente:

- ✓ Reportes de consumo mensual, para las llamadas entrantes debe contener información detallada sobre las comunicaciones de las diferentes líneas telefónicas, indicando lo siguiente:
 - ✓ Número origen
 - ✓ Número destino
 - ✓ Fecha
 - ✓ Hora de inicio
 - ✓ Duración
- ✓ Tipo de llamada (telefonía fija y pública local, telefonía fija y pública nacional, móvil)

Plazo de entrega: Como máximo cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día calendario siguiente de haber concluido cada mes del servicio de la Fase Operativa - ciclo mensual del servicio de telefonía.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7.
- Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Servicios Generales deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 14:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 12:30:53 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará de manera mensual, mediante abono en Cuenta Interbancario (CCI), previa entrega del comprobante de pago, entregables indicados en el numeral VIII y previa conformidad emitida por el área usuaria.

El Programa Llamkasun Perú se compromete a pagar en 12 armadas iguales, la misma que se realizará luego de recepcionar el comprobante de pago emitido por el proveedor enviado por mesa de partes.

NOTA:

De darse el caso de que, en la primera facturación del inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del contratista se podrá incluir el prorrateo del servicio brindado en la primera presentación de su comprobante de pago, según su ciclo de facturación, lo mismo ocurrirá con el último periodo de facturación del servicio, según corresponda.

XII. GARANTÍAS (NO APLICA)

No aplica

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 17:27:36 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 14:43:44 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2025 12:31:02 -05:00





Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.09.2025 17:27:55 -05:00

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Nº	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por cada hora o fracción, de dejado de brindar el servicio, luego del plazo otorgado para que se reestablezca el servicio. Plazo según lo indicado en el numeral 3.1.9	1% de UIT por cada hora o fracción, después de vencido el plazo. Esta penalidad se aplicará de forma automática	Documento de verificación de Servicios Generales, acreditada mediante correo electrónico remitida al Proveedor, en la cual se indicará la hora desde que no se ha contado con el servicio y un segundo correo donde se indique la hora que se reestableció el servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Nota. El documento de verificación emitido por área usuaria como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que



Firmado digitalmente por CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.09.2025 14:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.09.2025 12:31:11 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.


MPTE 
Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: 'Doy V° B°'
Fecha: 03.09.2025 17:28:07 -05:00


MPTE 
Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: 'Doy V° B°'
Fecha: 03.09.2025 14:44:02 -05:00


MPTE 
Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: 'Doy V° B°'
Fecha: 03.09.2025 12:31:22 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. GESTION DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEYN°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.09.2025 17:26:27 -05:00

MPTE

CON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS

Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.09.2025 14:44:12 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.09.2025 12:31:41 -05:00